

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 1 de 8

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente Código es crear el marco general de políticas, normas, mecanismos y procedimientos relacionados con el buen gobierno corporativo al interior de la Empresa, así como establecer los valores y principios éticos que la rigen con la finalidad de generar competitividad, transparencia y confianza para sus diferentes grupos de interés.

## 2. ALCANCE

Aplica a todas las actuaciones de los Administradores y Empleados para que propendan porque todas las actuaciones de sus Asesores, Contratistas, Proveedores, Accionistas y terceros vinculados de manera directa o indirecta con la Sociedad se desempeñen en consonancia con las disposiciones de este Código, los Estatutos de la Sociedad, los procedimientos y políticas internos de la compañía y las buenas prácticas empresariales.

## 3. DEFINICIONES

**Accionistas:** Son el propietario legal de una o más acciones de capital social (o en acciones) de una compañía. Son Accionistas aquellas personas que están registradas como titulares de acciones de la Sociedad en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, en una fecha de corte determinada.

**Administradores:** Son Administradores, los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el factor si lo hubiere, el liquidador, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la Ley, ejerzan o detenten esas funciones (administradores de hecho).

**Código de Ética:** Documento aprobado por la Gerencia en el cual se definen los valores y principios que orientan el comportamiento de todos los empleados y personas vinculadas a la Empresa, sobre la base de excelencia, transparencia, integridad, compromiso e igualdad.

**Comité de Gerencia:** Es el Comité conformado por la Gerencia de la compañía y los directores de área y/o a quién la Gerencia considere pertinente.

**Empleados:** Son todas aquellas personas vinculadas laboralmente a Rentek S.A.S.

## 4. PRINCIPIOS Y VALORES

Rentek S.A.S. propende por el uso eficiente de los recursos de que dispone y por el continuo crecimiento e innovación de sus unidades de negocio, dando aplicación a la ética empresarial y a las mejores prácticas empresariales bajo estándares internacionales.

Los valores y principios que rigen a la Empresa y que sirven como guía de interpretación y aplicación de este Código son: excelencia, integridad, transparencia, igualdad y compromiso.

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 2 de 8

## **5. DEBER DE REPORTAR IRREGULARIDADES**

Es obligación de todos los Empleados reportar a su superior inmediato o a la Gerencia, y éstos a la Junta Directiva, o al Comité de Gerencia, según sea el caso de acuerdo con lo dispuesto en este Código, las violaciones de la ley o de las políticas de la Empresa, o de aquellas situaciones que razonablemente consideren constituyen una violación de la ley, los reglamentos y las políticas de negocio establecidas.

La omisión de este deber constituye una causal de mala conducta que podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con la gravedad de la misma.

## **6. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

### **6.1. Asamblea de accionistas**

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de la Sociedad y ejercerá las funciones contenidas la Ley 1258 de 2008, en el Código de Comercio, las previstas en los Estatutos de la Sociedad y las que señale la Asamblea General de Accionistas a través de sus reformas, acuerdos de accionistas y otros.

Las sesiones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias, y se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.

#### **6.1.1. Convocatoria**

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se realizan de acuerdo con las condiciones previstas en la Ley 1258 de 2008 y los Estatutos en lo relacionado con la convocatoria, quórum, mayorías, votación, actas y documentos.

Los representantes legales de la Sociedad o quienes hagan sus veces podrán ser o no miembros de la Asamblea y/o Junta Directiva, y en caso de serlo, tendrán voz y voto en las deliberaciones de la misma.

La Junta Directiva estará compuesta por miembros de alta calidad ética, moral y profesional, con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo, atendiendo a criterios tales como diversidad, compromiso y experiencia, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad mercantil.

#### **6.1.2. Reuniones, quórum y votaciones**

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea se realizan de acuerdo con las condiciones previstas en la ley y los Estatutos en lo relacionado con la convocatoria, quórum, votación, actas y documentos.

#### **6.1.3. Confidencialidad de la información**

La información que se entrega y la que se divulga a los miembros de la Junta Directiva para el desarrollo de sus actividades como Administradores de la Sociedad sólo debe ser

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 3 de 8

utilizada por ellos para el fin para el cual fue entregada, y sobre esta información deben guardar la confidencialidad requerida para preservar los intereses de la Sociedad.

## 7. Mecanismos específicos para evaluar y controlar la actividad de la empresa

### 7.1. Evaluación y control de los administradores y su gestión empresarial

Los accionistas de Rentek S.A.S. cuentan con los siguientes mecanismos para evaluar y controlar la actividad de los Administradores Sociales:

- a. **Aprobación de Estados Financieros:** De conformidad con lo establecido en los Estatutos, los Accionistas tienen la facultad de aprobar los estados financieros de fin de ejercicio. Los EEFF son: el balance de la situación financiera, Estado de Resultado (P&G), Cambios en el patrimonio Y Estado de flujos de efectivo,
- b. **Aprobación del Informe Gestión:** Que deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre: Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.
- c. **Revisoría Fiscal:** órgano de fiscalización al que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal, y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros, y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes, así como los elementos que integran el control interno. Su independencia y transparencia se garantizan con el régimen de incompatibilidades establecido en este Código, los Estatutos y en la Ley.
- d. **Derecho de Inspección:** Consiste en que cualquier socio puede examinar, revisar y dictaminar, bien sea de forma personal o a través de un tercero apoderado, la información contable, financiera, estatutaria y administrativa de la sociedad, contenida en libros, soportes y papeles (físicos y electrónicos). De conformidad con los Estatutos y la Ley, los Accionistas pueden ejercer el derecho de inspección de los libros de la Sociedad dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso este derecho comprenderá documentos que versen sobre secretos industriales, estrategias comerciales o proyecciones financieras o de mercado, o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad.
- e. **Acciones contra los Administradores y el Revisor Fiscal:** De conformidad con la ley, los Estatutos y con este Código, la Asamblea podrá ejercer las acciones que correspondan contra los Administradores y la Revisoría Fiscal.

Además de la Revisoría Fiscal, Rentek S.A.S. está sometida a la supervisión de otros organismos externos que ejercen controles específicos de acuerdo con la naturaleza de su actividad. Entre los principales organismos de control está la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), entre otras.

De igual manera, la Rentek S.A.S. cuenta con un Comité de Gerencia para evaluar y controlar la actividad de las áreas y Empleados de la Sociedad. Así mismo, los accionistas,

terceros, acreedores y directores podrán hacer uso de los mecanismos legales que estableció el ordenamiento colombiano para el ejercicio y protección de sus derechos.

## **7.2. Comité de Gerencia**

El comité está integrado por los directores de las áreas y los funcionarios que la Gerencia de la Sociedad considera estratégicos para la toma de decisiones.

Podrán asistir en calidad de invitados las personas que los miembros del comité estimen pertinentes.

### **7.2.1. Funciones del comité**

- Realizar seguimiento a las actividades de las diferentes áreas en torno al cumplimiento de sus objetivos y los de Rentek S.A.S.
- Definir las políticas e indicadores de gestión que permitan evaluar el nivel de la gestión de las áreas y los Empleados con el cumplimiento del plan estratégico y de los objetivos de la compañía.
- Realizar la evaluación de la gestión de los directores y de los Empleados que considere procedente.
- Analizar las propuestas relacionadas con el desarrollo de los Directo y de los Empleados que considere procedente, tales como ascensos, rotación, terminación de contratos de trabajo, etc.
- Preparar un informe, a solicitud de la Junta, con las recomendaciones y medidas correctivas que considere pertinentes y verificar que las recomendaciones y/o medidas correctivas a las áreas de la Sociedad.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del plan estratégico, de los objetivos estratégicos y del presupuesto aprobado, así como sus modificaciones.
- Realizar seguimiento al desempeño de la Sociedad y al cumplimiento de las metas propuestas y recomendar las medidas correctivas que considere pertinentes a la Junta Directiva.

## **8. Accionistas**

### **8.1. Derechos de los accionistas**

Los Accionistas tienen los derechos consagrados en el la Ley 1258 de 2008, la Ley 222 de 1995, el Código de Comercio, en los Estatutos de la Sociedad y en el presente Código. En particular los Accionistas pueden:

- a. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.
- b. Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio.
- c. Negociar las acciones con sujeción a la ley y a los Estatutos.
- d. Inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se examinen los balances de fin de ejercicio.

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 5 de 8

- e. Recibir, en caso de liquidación de la Sociedad, una parte proporcional de los activos sociales una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad.
- f. Participar en la elección de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal dentro del marco de la Asamblea General de Accionistas.
- g. Solicitar y obtener información material que les permita tomar decisiones respecto a su inversión, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el presente Código. Para tal efecto, además de lo dispuesto en otros artículos del presente Código, la Administración deberá dar a conocer a todos los Accionistas, por el medio que resulte más idóneo, la información entregada a un Accionista que pueda ponerlo en ventaja frente a los demás Accionistas.
- h. Solicitar auditorías especializadas sobre aspectos puntuales de la actividad empresarial o la actuación de los Administradores que puedan significar un riesgo para sus inversiones, de conformidad con lo dispuesto en este Código.
- i. Reclamar de la Gerencia el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo, mediante presentación escrita y sustentada de sus requerimientos.
- j. Hacer uso de sus derechos de reclamación e información, independiente del valor de su inversión o el número de acciones que represente, dentro de los límites establecidos en la ley.

## **8.2. Derecho a conocer los hallazgos del Revisor Fiscal**

Para garantizar el derecho de los Accionistas a conocer los hallazgos del Revisor Fiscal se le han establecido en los Estatutos de la Sociedad las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, a la Gerencia, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de Rentek S.A.S. y en desarrollo de sus negocios.
- b. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- c. Rendir anualmente un informe a la Asamblea que deberá expresar: i) Si los actos de los Administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea; ii) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; y iii) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad, o de terceros que estén en poder de Rentek S.A.S.
- d. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

## **8.3. Derecho a convocar reuniones extraordinarias**

El Gerente General, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal o bien a iniciativa propia o por solicitud obligatoria de cualquier accionista. En estas reuniones extraordinarias, la Asamblea no podrá ocuparse de temas no previstos en el orden del día indicado en el aviso de convocatoria, a menos que se decida lo contrario con el voto favorable de la totalidad de las acciones representadas en la reunión.

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 6 de 8

#### **8.4. Derecho a incluir otros temas en la reunión extraordinaria**

En las reuniones extraordinarias, la Asamblea General de Accionistas únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día. No obstante, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones representadas, la Asamblea General de Accionistas podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día y en todo caso, podrá remover a los Administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

#### **9. Control Interno**

Es el área compuesta por un conjunto de políticas, principios, y procedimientos de prevención, de control, de evaluación y de mejoramiento continuo de la Sociedad que le permitan tener una seguridad razonable para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- i. Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- ii. Confiabilidad de la información interna.
- iii. Cumplimiento de las normas legales, estatutarias, de las políticas, planes y procedimientos internos.

El Sistema de Control Interno de la Sociedad se enfoca principalmente en los siguientes componentes:

- i. El ambiente de control.
- ii. La identificación, evaluación y manejo de los riesgos.
- iii. Las Políticas y procedimientos de Rentek S.A.S.
- iv. El proceso de monitoreo para hacer seguimiento a la calidad de los procesos internos.

#### **10. Revisor Fiscal**

Con el fin de garantizar la independencia del Revisor Fiscal, no podrá ser elegido como Revisor Fiscal quien se encuentre en cualquiera de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley. Adicionalmente, de la Sociedad se ha definido que NO podrá ser Revisor Fiscal:

- i. Quien sea accionista de la misma Sociedad o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas quien sea accionista u ocupe cualquier cargo distinto al de Revisor Fiscal de la sociedad matriz.
- ii. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4°) grado de consanguinidad, primero (1°) civil o segundo (2°) de afinidad, o sea consocio de los administradores o funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la misma sociedad.
- iii. Quien haya sido elegido como Revisor Fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad, ni en sus filiales o subsidiarias, cargo alguno durante el período respectivo.

La gestión del Revisor Fiscal debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los miembros de la Gerencia y demás Administradores de la Sociedad.

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 7 de 8

### **10.1. Funciones de la Revisoría Fiscal**

Las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal son las establecidas en la ley y los Estatutos.

El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir, con voz, pero sin voto, en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas. Tendrá, así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la sociedad.

### **11. Divulgación de información a Accionistas**

Se presentarán a la Asamblea de Accionistas para su aprobación o improbación, los estados financieros de cada ejercicio, con sus notas y el dictamen del Revisor Fiscal, acompañados de los documentos exigidos por la Ley y los Estatutos, dentro de los cuales se encuentra:

- i. El detalle completo de las cuentas de los estados financieros correspondientes al ejercicio del año, con las especificaciones exigidas en la ley.
- ii. Un informe de su gestión, el cual deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de Rentek S.A.S.
- iii. El dictamen escrito del Revisor Fiscal.

#### **11.1. Gestión integral de riesgos**

Con el fin de conservar y proteger los recursos de la Sociedad y garantizar la continuidad de la operación, la Sociedad orienta su gestión a mantener todos los riesgos en un nivel adecuado, minimizar su impacto económico y recuperar y restablecer el proceso afectado por la ocurrencia del evento.

La gestión de riesgos en la Sociedad integra las fases de identificación, evaluación y control. En la identificación se define el inventario de riesgos, en la evaluación se valoran los riesgos y en el control se definen, ejecutan y se hace seguimiento a las acciones de prevención, protección, contingencia y de tratamiento económico.

### **12. Selección de proveedores de bienes y servicios**

Para el efecto, la Sociedad podrá establecer un registro de proveedores de bienes y servicios.

Para la selección de proveedores la Sociedad evaluará la seriedad, cumplimiento, calidad y experiencia en el ramo, teniendo en cuenta, en todo caso, que se debe contribuir con el fomento de nuevos proveedores, para evitar la dependencia y de acuerdo a los procedimientos establecidos.

La compra de bienes y contratación de servicios se registrará por las reglas definidas en dicho procedimiento y se dará cumplimiento al manual de procedimientos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo adoptado por la Sociedad.

Versión	01
Responsable	Gerencia
Fecha Actualización	17/01/2019
Página	Página 8 de 8

### 13. Tratamiento de controversias

Las diferencias que ocurran entre los Accionistas entre sí o entres estos y la Sociedad concernientes por razón del contrato social, de su desarrollo, ejecución e interpretación, durante la existencia de la Sociedad o con motivo de su disolución y durante el proceso de liquidación, se someterán a la decisión final en derecho de un tribunal de arbitramento que funcionará en el domicilio social, integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal deberá actuar de conformidad con las leyes vigentes en materia de arbitramentos, en el momento de su conformación. El tribunal decidirá en derecho y funcionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

### 14. Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Emisión del documento.	17/01/2019

- Copia controlada  
 Copia No Controlada

### 15. Vigencia

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.